CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA.

A LA ATENCIÓN DEL S.R. PRESIDENTE.

PEDRO MORALES QUIÑONERO, en representación de la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL ACUIFERO ALTO GUADALENTIN , con C.I.F: G 73309379 , mayor de edad, vecino de Lorca, con domicilio en Camino de Riego de Velopache 155, Diputación, de Torrecilla Lorca, Apdo. de correos 403, C.P. 30800 de Lorca Teléfono 630683017 y correo electrónico appaag04@gmail.com .Con D.N.I [redacted] Expone y Solicita :

ASUNTO : Alegaciones Proceso de Planificación Hidrológica (Revisión para el Ciclo 2028 – 2033).

BOE . Núm. 306 Viernes 20 de Diciembre 2024 Sec. V-B Pág.73285.

EXPONE : En primer lugar, decir que en el Valle del Guadalentín se vulnera la Planificación Hidrológica , no se ajusta a Derecho .

Según la Jurisprudencia existe un Pleito de fecha 20-12-1881 TRIBUNAL SUPREMO DE MADRID , en relación con la **Rambla de Bejar** donde se Dictó Sentencia contra los infractores , esta pendiente una serie de infracciones aparentemente Delitos Medio Ambientales dado a que dichas alteraciones han quitado la vida a varios vecinos de la zona , **entre ellos Dª. ANTONIA CAMPOS RUIZ que fue arrastrada por la fuerza del agua en una Zona donde nunca paso agua ni en el 1973 tampoco paso agua , el 28-9-2012 en la Riada de San Venceslao y posteriormente en pequeñas avenidas como consecuencia de dichas modificaciones de cauces para fines especulativos .**

Decir que la oficina del Catastro de Lorca , Registro de la Propiedad de Lorca , Ayuntamiento de Lorca , CHS y ADIF son perfectos conocedores de que la Rambla de la Torrecilla vierte sus aguas al Riego del Común de Hoyos con salida al Riego del Vainazo o brazal del Pozo , según Plano del ejercito del año 1995 y escrituras de hace más de cien años que lo demuestran .

N.º 1. Con fecha 19-6-1985 el Ayuntamiento de Lorca era conocedor de que Pedro Morales Quiñonero disponía de varios trozos de terreno en arrendamiento mediante contratos debidamente legalizados en el Ayuntamiento de Lorca y en el Registro de la Propiedad , pagando todas las Tasas a la Hacienda Pública estos terrenos se encontraban en el Término Municipal de Lorca uno de ellos la parcela 181 del polígono 186 y la parcela 179 del polígono 186 , fecha de entrada de petición de Certificación Registral de Historial completa día 25-2-2025 junto con otras ,no tiene mayor importancia , el Registro de la Propiedad de Lorca me deniega dicha Certificación Registral , está alterando datos que ponen en riesgo de pérdidas humanas a miles de ciudadanos , por ejemplo estas alteraciones de la Rambla de la Torrecilla y con ello un posible uso fraudulento de los **FONDOS COMUNITARIOS EUROPEOS A ADIF CORREDOR MEDITERRANEO TRAMO SALIDA DEL TUNEL DE LORCA A VIADUCTO RAMBLA DE BEJAR .**

N.º 2. Resolución del MITECO de fecha 26-3-2024 , dejar claro que ADIF está realizando las obras del trazado Lorca a Pulpi sin la Declaración de Impacto Medio Ambiental , si bien está ejecutando un Viaducto en donde se encontraba el anterior **Viaducto de Rambla de Bejar** ,dicho cauce ha sido alterado por la propia CHS , con el visto bueno del Ayuntamiento de Lorca, partiendo de la base que el **Viaducto de Rambla de Bejar se encontraba y se encuentra en** Coordenadas Aproximadas UTM X : 612 573 ,57 Y : 4162 224,95 ,subiendo aguas arriba X :611 173 ,97 Y : 4162 186,95 , subiendo aguas arriba X : 610481 ,77 Y : 4162 236,06 separación , anchura o cauce de dicho ramal de Rambla de Bejar , **unos cien metros de ancho** , **al día de hoy unos cuatro metros,** X : 610 523,87 Y : 4162 287 ,51, **comienzo de dicho ramal margen derecha** X : 609 618 ,28 Y : 4162 243,08.

N.º 3. Otro ramal aguas arriba **margen derecha es comienzo** X : 609 796 ,05 Y : 416 203 ,54 a Coordenadas X : 610 726 ,47 Y : 416. 1908 ,50 a finalizar con el **Viaducto de Rambla de Bejar** en Coordenadas Aproximadas UTM X : 612 573 ,57 Y : 4162 224 ,95 **VIADUCTO RAMBLA DE BEJAR MARGEN DERECHA O PRINCIPAL .**

N.º 4. ADIF está realizando un **VIADUCTO encima del ACUEDUCTO DEL TRASBASE TAJO SEGURA – ALMANZORA ,concretamente encima de una planta de elevación esto pone en riesgo de derrumbe dicho trazado de ferrocarril a su paso por la zona del VIADUCTO DE RAMBLA DE BEJAR TRAMO PRINCIPAL DERECHA .**

Nº5 . Con fecha 4 – 6 – 2025 , ADIF hace caso omiso a los escritos emitidos por esta Asociación para la Protección del Acuífero Alto Guadalentín y Asociaciones afectadas , apropiándose de un cauce Público como es la Rambla de la Torrecilla , rellenando dicho cauce Público anteriormente de grandes Colectores de agua de riego , construcción de grandes arquetas de llaves de paso y con esta de 4-6-2026 rellenando con zahorra dicho cauce con el visto bueno de CHS , Ayuntamiento de Lorca , Catastro de Lorca y REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LORCA a sabiendas todos de que están alterando el cauce de Rambla de Bejar mediante falsedad en Documento Público con fines de Obtención de Fondos Comunitarios Europeos y la puesta en riesgo de miles de ciudadanos de la U.E.

Nº6. EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (EPRI). TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2028 – 2033) : CONSULTA PUBLICA BOE N.º. 212, de 2 septiembre de 2024 , páginas 47733 a 47734 (2 páginas .)

EXPEDIENTE INFO 401 / 2024.

PLAZO DE ALEGACIONES DEL 2 -9-2024 AL 3-12-2024.

N.º 7. Estando dentro del plazo de Alegaciones decir que esta Asociación y los miles de afectados por la declaración de Zona de Flujo Preferente e Inundable Denunciamos **la Resolución del Informe -932 / 2022 : De fecha 13-11-2023** , esta carece de rigor Técnico , así como un defecto de forma en base a crear 1º los mapas plasmando la cartografía simulada en dichos mapas violando el Derecho de Propiedad de miles de ciudadanos .

N.º . 8 por ello detectamos un defecto de forma en el ARPSI nº 10 (GUADALENTIN) . Decir que la PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL SEGURA EN EL VALLE DEL GUADALENTIN NO SE AJUSTA AL INTERES GENERAL , NI LA CARTOGRAFIA PLASMADA EN LOS MAPAS ENTRE DICHAS VERTIENTES QUE ACOMPAÑO TAMPOCO SE AJUSTAN .

N.º 9. RAMBLA DEL PINO vertientes entre Coordenadas UTM – aproximadas X : 613.139 Y : 4169261 metros correspondiente a Rambla del Pino , encauzada a Coordenadas aproximadas UTM – x : 614.217 Y : 4.168.161 junto vía férrea.

N.º 10. RAMBLA DE LA PEÑARRUBIA Coordenadas X : 614.575 Y : 4.167.725 vertidas al muro vía férrea mediante inundación.

N.º 11. RAMBLA DEL QUIJERO Coordenadas X : 614.529 Y : 4.168.175 , decir que las aguas pluviales provenientes de Rambla del Pino , Rambla del Encallado , Rambla de la Peña Rubia , todas pueden verter a Rambla del Quijero que es su vertiente natural y **NO** verterlas mediante inundación a Coordenadas X : 613 .463 Y : 4.165.470 creando daños a miles de vecinos .

N.º 12. RAMBLA DEL PASTILLERO (INICIO) Coordenadas X : 611.166 Y : 4.168.222 , Coordenadas X : 613.836 Y : 4.166.684 vertidas al muro de la vía férrea mediante inundación.

N.º 13 . RAMBLA DEL CEMENTERIO (INICIO) Coordenadas X : 611.388 Y : 4.167.783 pluviales vertidas mediante inundación contra el muro de la vía férrea .

N.º 14. RAMBLA DEL RAFAEL MENDEZ Y ESCUELAS (INICIO) Coordenadas X : 611.070 Y : 4.168.132 pluviales vertidas mediante inundación contra el muro de la vía férrea .

N.º 15. RAMBLA DEL POLIDEPORTIVO (INICIO) Coordenadas X :610.596 Y : 4.167.205 pluviales vertidas mediante inundación contra el muro de la vía férrea .

Nº16. Decir que la Ramblas del Pastillero , Cementerio ,Rafael Méndez y Polideportivo podrían verter dichas pluviales al Brazal del Pozo en Coordenadas X : 613.836 Y : 4.166.684 y **NO** verterlas mediante inundación a Coordenadas X : 613.463 Y : 4.165.470 creando daños a miles de vecinos sin ajustarse al Interés General.

Nº17. RAMBLA DE LA TORRECILLA (INICIO DE VERTIENTE) Coordenadas X 603.651 Y : 4.168.498 , otras ramblas que aportan su caudal a la Rambla de la Torrecilla estas son Rambla del Cocón , Rambla de la Cueva y Rambla del Navazo , esta importantísima Rambla con una gran zona vertiente , con la agravante de haber permitido el Ayuntamiento de Lorca y la CHS obras de destrucción de todas las boqueras de aguas turbias margen izquierda mediante muros de mampostería y miles de camiones de relleno de tierra Centro Comercial , desviando dichas avenidas hacia la margen derecha desprotegida así como haber inutilizado la CHS el cauce de la Rambla de la Torrecilla margen derecha mediante relleno de zahorra y asfalto para los riegos del PLAN COORDINADO DE REGADIOS DE TORRECILLA , y por cuestiones desconocidas no realizan un Viaducto en Coordenadas X : 613.359 Y : 4.165.068 confrontación de dicha Rambla de la Torrecilla , agravando y poniendo en peligro a miles de ciudadanos .

Nº18. RAMBLA DE LA MINA (INICIO) Coordenadas X : 609.351 Y : 4.166.162 , pluviales vertidas mediante inundación creando daños a terceros .

Nº19. RAMBLA DE ALCOLEA (INICIO) Coordenadas 1º X : 608.972 Y : 4.166.132 , **aparentemente esta rambla le han hecho desaparecer por cuestiones de trato de favor**, 2º X : 609.685 Y : 4.164.852 , 3º X : 610.499 Y : 4.164.852 , 4º X : 610.799 Y : 4.165.058 .

Nº20. RAMBLA DE ALCOLEA (INICIO) MAPA CARTOGRAFICO PINOA , Coordenadas 1º X : 608.972 Y : 4.166.132 , 2º X : 609.574 Y: 4.164.839 , 3º X : 610.609 Y : 4.164.619 , 4º X : 612.449 Y : 4.164.483 mi casa , 5º X : 612.519 Y : 4.164.480 pedrín y 6º X : 613.221 Y : 4.164.520 paso por vía férrea .

Nº21. RAMBLA DE LAS POZAS NEGRAS (INICIO) Coordenadas 1º X : 608.544 Y : 4,164.848 , 2º X : 610.231 Y : 4.164.202 paso por alcantarilla de tres ojos Autovía del Mediterráneo, 3º X : 613.221 Y : 4.164.520 paso por vía férrea .

Nº22. RAMBLA DE LOS COLORADOS (INICIO) Coordenadas 1º X : 607.374 Y : 4.165.063, 2º a juntarse mediante modificación de cauces con fines lucrativos mediante falsedad en Documento Público y Notarial , a su paso por el Camino Público de la Roza a juntarse con Rambla de las Pozas Negras en Coordenadas X : 610.090 Y : 4.164.285 y su paso por vía férrea .

Nº23. RAMBLA DE LOS COLORADOS (INICIO Y FINAL DE ESTA) Coordenadas 1º X : 607.374 Y : 4.165.063 , 2º X : 609.508 Y : 4.164.220 , 3º X : 609.635. Y : 4.164.141 , 4º X : 610.058 Y : 4.163.962 , este tendría que ser su paso bajo la Autovía del Mediterráneo con su paso que realizo Demarcación de Carreteras del Estado con una alcantarilla de nueve ojos y no desviarlos mediante trato de favor falseando Documentos Públicos y Notariales a la Rambla de las Pozas Negras .

Nº24. RAMBLA ALTA , SEGÚN LA FISCALIA DE MURCIA EN ESTA RAMBLA SE DETECTAN UNAS 40 MODIFICACIONES DE CAUCES , DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL 175 / 2023 , JUNTO A LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES SIN DEPURAR QUE SE VIERTEN A CAUCES PRIVADOS INUNDANDO FINCAS DE CULTIVO CON DESTINO A LA UNIÓN EUROPEA A SAVIENDAS QUE SON CANCERIGENAS SEGÚN ANALITICAS ADJUNTADAS AL EXPEDIENTE.

Nº25. RAMBLA ALTA (INICIO) Coordenadas 1º X : 606.692 Y : 4.164.607 , 2º X : 608.936 Y : 4.163.634 ,3º X : 609.956 Y : 4.163.218 y 4º y final de la misma Certificaciones del año 1800 , X : 609.956 Y : 4.163.218 en boquera de aguas turbias que entre otras muchas fincas esta boquera daba servicio a la Aljibe Medieval de los Cabalgadores destruida esta para cuadrar la finca denominada de los Castaños y otra Ayuntamiento de Lorca y CHS encauzar las aguas las aguas pluviales a el Canal Artificial realizado para verter las aguas pluviales del Polígono Saprelorca , Finca la Colonia , Huerto Solar la Geresa , Finca la Geresa y Finca Mutan Cal, en las inmediaciones de esta Aljibe Medieval que por el año 1424 se libró una batalla campal y podría ser Monumento Histórico Nacional , la boquera esta termina en lo que en su día D. AGUSTIN REINALDOS ARCAS , le dejo a su Bisnieta MARIA QUIÑONERO REINALDOS que el día 14-6-2024 cumplió 100 años .

Nº26. RAMBLA ALTA MODIFICADA POR EL POLIGONO SAPRELORCA Y ENCAUZADAS LAS AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES SIN DEPURAR A UN POZO SEPTICO EN LA FINCA DE LA PROPIEDAD DE D. JUAN CARCELES EGEA A SABIENDAS EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 004 LORCA , EL DIA DOS DE JUNIO DEL 2011 QUE EL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y LA CHS ESTABAN COMETIENDO DICHOS SUPUESTOS DELITOS DE PREVARICACIÓN , APROPIACIÓN INDEVIDA Y CONTRA LA SALUD PUBLICA ENCAUZANDO DICHOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES SIN DEPURAR A UNA PROPIEDAD PRIVADA INUNDANDO FINCAS DE CULTIBO, AL DIA DE HOY CONTINUAN DICHOS VERTIDOS MEDIANTE UN VAYPAR Y POR VARIAS BOCAS DE REGISTRO.

Nº27. LA RAMBLA ALTA (INICIO) Coordenadas 1º X : 606.692 Y : 4.164.607 , 2º : 608.936 Y : 4.163.634 , 3º X : 610.187 Y : 4.163551 , 4º X : 611.456 Y : 4.163.987 , 5º X : 612.134 Y : 4.163.757 , 6º X : 613.221 Y : 4.164.520 , 7º X : 613.927 Y : 4.164.476 a su paso por vía férrea , 8º X : 613.730 Y : 4.163.987 piscina los Capitos .

DECIR QUE LA RAMBLA ALTA NO LINDA A LA FINCA DE D. JUAN CARCELES EGEA SE TRATA DE MEDIANTE DENUNCIAS FALSAS POR PARTE DE LA CHS Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA DECLARARNOS UNA RAMBLA A MILES DE VECINOS CON FINES DE FAVORECER A GRUPOS ESPECULADORES SIN AJUSTARSE AL INTERES GENERAL.

Nº28. LA RAMBLA DE BEJAR Y SU AMPLIA VERTIENTE (INICIO) Coordenadas 1º X : 601.169 Y : 4.164.399 , 2º X : 608.697 Y : 4.162.288 AUTOVIA DEL MEDITERRANEO , 3º X : 611.031 Y : 4.162.711 Corresponde al vértice donde parte la Rambla de Bejar en dos margen derecha o principal y margen izquierda , 4º X : 612.688 Y : 4.162.593 Corresponde a margen derecha paso por vía férrea , 5º X : 611.511 Y : 4.163.096 Corresponde al paso por el desaparecido Camino de la Cruz , 6º X : 611.704 Y : 4.163.113 , Corresponde a la modificación del cauce Rambla de Bejar margen izquierda , 7º X : 611.829 Y : 4.163.123 , Modificación Rambla de Bejar margen izquierda trato de favor , 8º X : 612.153 Y : 4.163.266 , Corresponde a nave industrial y barias placas solares permitidas por la CHS y Ayuntamiento de Lorca a sabiendas que se estaban realizando en el cauce de la Rambla de Bejar margen izquierda destruyendo un partidor Histórico Medieval con tres brencas de reparto de aguas turbias , 606 metros comprados a D. JAIME FRANCO MATEOS .

Nº29. Esta Asociación para la Protección del Acuífero Alto Guadalentín y los miles de vecinos afectados por los Hechos Denunciados de alteración de cauces , declaración de Zona de Flujo Preferente e Inundable donde nunca lo fue y verter en nuestras propiedades aguas residuales industriales sin depurar y cancerígenas , mediante Decreto Ley de fecha 26-3-2024 y mediante TRAMA ORGANIZADA Y DENUNCIAS FALSAS CONSOLIDAR LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL SEGURA EN LA ZONA DEL VALLE DEL ALTO GUADALENTIN CON FINES LUCRATIVOS , por ello **DENUNCIAMOS** NO a la Zona de Flujo Preferente e Inundable y **NO** a la Planificación Hidrológica de la cuenca del Segura .

Nº30. Con fecha 21-5-2024 esta Asociación para la Protección del Acuífero Alto Guadalentín fue requerida por el Área de los Servicios Jurídicos Patrimonial de la CHS .

Nº31. Se me requiere , **ASUNTO :** Emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Murcia . Sala 2. (Total 5 Emplazamientos , Admito llegar a un entendimiento por la vía del Contencioso Administrativo siempre que la CHS , este por ello .

Nº32. Parece ser que no es así y tendremos que acogernos a la vía de lo Penal relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal y por la que se sustituyen las Directivas 2008/99/CE y 2009/123/CE.

DIRECTIVA (UE) 2024 / 1203 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de abril de 2024.

Nº33. Con fecha 17-11-2014 , Expediente : IDE - 1/2013 , El Comisario de Aguas de la CHS SR. D.JOSE CARLOS GONZALEZ MARTINEZ ,Presenta un Proyecto del Ingeniero D. IGNACIO NIETO PORTUGAL , Director del Proyecto D. CESAR AVILES LÓPEZ , El Consultor **GRUSAMAR .**

Se trataba de un proyecto Rambla de Bejar con Rambla de Biznaga Guadalentín y Rambla de la Torrecilla a conectar con el nuevo cauce de Bejar , Biznaga , Guadalentín con conexión a su paso de los diferentes brazales de riego y a su vez desagües de la zona , **entre ellos el Real Canal de Bujercal , Brazal de Velopache , Brazal de las Zahúrdas , Acequia del Común de Hoyos , Acequia del Vainazo y Brazal del Pozo , según Planos Cartografiaos y planos de Riegos del Regadío de Lorca , (Se acompaña copia del Proyecto en PDF) .**

Nº34. ARPSI N.º 10 GUADALENTIN . (EPRI) . TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN (2028 – 2033) : CONSULTA PÚBLICA CHS.

ESO/70/0010-009 RAMBLA DE LA TORRECILLA .

Con fecha 2-12-2024 la CHS actúa con prepotencia permitiendo a ADIF realizar obras en el cauce de la Rambla de la Torrecilla , obras de grandes arquetas registro , haciendo del cauce un puente elevado para automóviles y viandantes sobre el paso de la vía férrea realizando con ello un muro de hormigón de unos 5 metros de altura cuando tendría que ir un Viaducto denominado Torrecilla 1 este Viaducto ha sido desviado hacia la margen derecha unos 500 metros aproximadamente , en su día la Riada de San Venceslao arraso en la confrontación unos 200 metros de vía férrea y cuantiosos daños materiales a los vecinos .

Nº.35 (Se acompaña escrito y documentación dirigida a la CHS de fecha 28-10-2024 Solicitando la inmediata paralización de las obras en el cauce de la Rambla de la Torrecilla), y escrito de ampliación de pruebas a las DPA -449/ 2024 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7. LORCA de fecha 24 -10-2024 , en base a ser la CHS responsable directa de causar daños a los vecinos ante una posible DANA como ha pasado en la ciudad de **Valencia** y otras hace solo un mes , actuando a sabiendas la CHS de que el 28-9-2012 solo el hecho de tapar la alcantarilla mediante el paso de dos grandes tuberías de agua de la CHS causo destrozos de unos doscientos metros de vía férrea y cuantiosos daños materiales a los vecinos ahora se trata de realizar un muro de hormigón de cinco metros de alto y el Viaducto se encuentra a 500 metros aproximadamente , por ello le hacemos responsable directa a la CHS de los daños que se puedan producir en la Zona como consecuencia de dicha pasividad , permitiendo a ADIF modificar el cauce de una de las principales ramblas de Lorca , según el PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD , MURCIA – ALMERIA. TRAMO : LORCA – PULPI de fecha Mayo . 2024 , **(acompaño copia del Proyecto en PDF).**

Nº36. Acompaño también mediante PDF un mapa del SERVICIO DE CARTOGRAFIA DEL EJERCITO de libre difusión del año 1995 – 1996 de la zona de Lorca y Puerto Lumbreras donde se puede apreciar que la Rambla de la Torrecilla desaguaba finalmente en la Acequia del Vainazo .

Nº37. Como se puede comprobar existen una infinidad de deficiencias en la documentación aportada por la CHS en el EXPEDIENTE : INFO 401 / 2024 este no contempla la modificación de cauces y alteración de terrenos de monte bajo a regadíos y urbanizables causando daños a terceros sin ajustarse al Interés General , obras casi todas por encima de la Cota conocida como 340 esto en Torrecilla desde la Rambla del Pino a Rambla de Bejar.

Nº38. ESO /70 /0010 / BARRANCO DEL BORRUEZO 1º CICLO FLUVIAL-PLUVIAL.

El hecho de cambiarle el nombre a la Rambla de los Colorados , por Rambla del Barranco del Borruezo no tiene mayor problema , el problema es ocupar el cauce de la Rambla de los Colorados con las obras del Polígono Saprelorca mediante falsedad en documento Público y destrucción del Camino Público y milenario conocido por Camino de la Roza **.(Referencia : DPA 449 /2024).**

.

Nº39. ESO / 70 / 0010-11 / RAMBLA ALTA 1º CICLO FLUVIAL –PLUVIAL.

La Rambla Alta es otro cumulo de despropósitos según la Fiscalía de Murcia se detectan unas 40 alteraciones en dicha Rambla como consecuencia de la realización del Polígono Saprelorca , las modificaciones no tienen mayor importancia siempre que se fuesen realizado sin causar daños a terceros ,por ejemplo realizando tanque de tormentas para paliar en días de lluvia los tres millones de metros cuadrados de tejados y asfalto arrojadas todas las pluviales con grasas y otros productos campo a través inundando fincas de cultivo con destino a mercados de la UE **.(Referencia : DPA 449 / 2024.)**

Nº40. LA RAMBLA DE ALCOLEA CON PREVISIONES DE HACERLA DESAPARECER , MEDIANTE MODIFICACIÓN DE CAUCE . (Referencia : DPA 449 / 2024.)

CANAL ARTIFICIAL REAGRUPACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL POLIGONO SAPRELORCA , FINCA LA COLONIA , HUERTO SOLAR LA GERESA , FINCA MUTANCAL Y FINCA LA GERESA .

Nº41. Decir que todas esas aguas pluviales que generan dichas propiedades su vertiente natural es la Rambla de Bejar y no permitir la CHS la realización de un Canal Artificial destruyendo a su paso el Camino Público y milenario de Cabalgadores y apropiándose Indebidamente de los terrenos donde han encauzado dichas pluviales sin ajustarse al Interés General y destruyendo la Aljibe Medieval de los Cabalgadores, modificaciones de cauces pendientes de subsanar . **(Referencia : DPA 449 / 2024.)**

Nº42. ESO / 70 / 0010 -17 RAMBLA DE BEJAR 3º CICLO FLUVIAL-PLUVIAL 2028 – 2033 SE PROPONE UN NUEVO TRAMO , LA NO REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE FECHA 17-11-2014 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE IDE 1 / 2013 Y PERMITIENDO LA CHS TAPONAR EL CAUCE DE LA RAMBLA DE LA TORRECILLA Y DESVIAR 500 METROS EL VIADUCTO TORRECILLA 1 , PONEN EN ESPECIAL RIESGO DE INUNDACIÓN A UN IMPORTANTE GRUPO DE VECINOS ENCAUZANDOLES LAS AGUAS PROVENIENTES DESDE LA RAMBLA DEL PINO A RAMBLA DE BEJAR DADO A LA MAL PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA EN EL VALLE DEL GUADALENTIN Y LAS OBRAS DE ADIF. (Referencia : DPA 449 /2024.)

Nº43. APORTACIÓN DE DOCUMENTOS .

Alegaciones Zona de Flujo Preferente de Lorca y Puerto Lumbreras 6-9-2022.

Planos Proyecto de evacuación Rambla de Torrecilla y Bejar 17-11-2014.

COPIA DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRANEO DE ALTA VELOCIDAD , MURCIA –ALMERIA . TRAMO : LORCA – PULPI .

PLANO DONDE FIGURA LA RAMBLA DE LA TORRECILLA Y DESENVOCA EN LA ACEQUIA DEL VAINAZO , SERVICIO CARTOGRAFICO DEL EJERCITO , AÑO 1995.

Foto D-52 realizado con dron , puente Autovía del Mediterráneo a su paso por la Rambla de la Torrecilla donde se puede apreciar la anchura de dicha rambla aguas arriba , realizar un muro de hormigón de cinco metros creo que no es la solución .

Foto D-60 corresponde al Viaducto desplazado 500 metros Torrecilla 1.

Foto D-82 corresponde a obras realizadas en el cauce Rambla de la Torrecilla.

Escrito de ampliación de pruebas referencia : DPA 449 / 2024 . JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 LORCA , de fecha 24-10-2024.

Por todo lo expuesto. **SOLICITA .**

a-. Que se tengan por presentadas las alegaciones en tiempo y forma.

b-. Que sean tenidas en cuenta y se incorporen las consideraciones planteadas en las mismas en la evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) en la Demarcación del Segura para el nuevo ciclo de planificación hidrológica 2028-2033 .

c-. Que se realicen las obras y deslindes del Dominio Público Hidráulico antes de declarar la Zona de Flujo Preferente e Inundable de Torrecilla .

d-. Que se adopten las medidas correspondientes de restitución del Dominio Público alterado , a su estado primitivo .

ATENTAMENTE PEDRO MORALES QUIÑONERO.

EN LORCA A18-6-2025.

FIRMADO PRESIDENTE PEDRO MORALES QUIÑONERO.

[redacted]PEDRO MORALES (R: G73309379)

Firmado digitalmente por [redacted]PEDRO MORALES (R: G73309379)
Fecha: 2025.06.20 08:39:45 +02'00'

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA.
A LA ATENCIÓN DEL S.R. PRESIDENTE DE LA C.H.S.
MARIO ANDRÉS URREA MALLEBRERA.